



Radicación: 2023063963-2-000

Fecha: 2023-03-28 11:26 - Proceso: 2023063963
Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

2.1

Bogotá, D.C., 2023-03-28 11:26

Ciudadano
ANÓNIMO

Asunto: Respuesta a su comunicación con radicación de la ANLA 2023053382-1-000 del 15 de marzo del 2023. Queja relacionada con el vertimiento de aguas residuales domesticas en zona residencial.

Expediente: 15DPE55500-00-2023 - 15DPE55350-00-2023

Respetado ciudadano:

En atención al oficio en asunto, mediante el cual presenta una queja relacionada con el vertimiento de aguas residuales domesticas en zona residencial, nos permitimos informarle:

Consultado el Sistema de Información de Licencias Ambientales – SILA, encontramos que la misma solicitud fue recibida previamente mediante comunicación con radicado 2023051663-1-000 del 14 de marzo del 2023, y atendida conforme las competencias de la ANLA mediante oficio ANLA 2023057615-2-000 del 21 de marzo del 2023, del cual se adjunta copia a la presenta comunicación para lo pertinente.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud y quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web** de la Autoridad www.anla.gov.co; **Correo Electrónico** licencias@anla.gov.co; Buzón de – PQRSD –; **GEOVISOR** – SIAC –, para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA o **Línea Telefónica** directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Cordialmente,



SERGIO ALBERTO CRUZ FIERRO
Coordinador del Grupo de Servicio al Ciudadano

Anexos: Si Radicado No 2023057615-2-000





Radicación: 2023063963-2-000

Fecha: 2023-03-28 11:26 - Proceso: 2023063963

Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

Medio de Envío: Publicar en la página web de la ANLA

Ejecutores

CAROLINA CASTRO REDONDO
Profesional Especializado



Revisor / Líder

EFRAIN ALEXANDER USCATEGUI
HERNANDEZ
Contratista



Fecha: marzo del 2023

Archívese en: 15DPE55500-00-2023 - 15DPE55350-00-2023

Plantilla_Oficio_SILA_v5_42800

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.





Radicación: 2023056949-2-000

Fecha: 2023-03-21 11:27 - Proceso: 2023056949

Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

2.1

Bogotá, D.C., 2023-03-21 11:27

Señora
CAROLINA URRUTIA
Secretaria
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co
Avenida Caracas No 54-38
+57 (601) 377 88 99
Bogotá D.C.

Asunto: Traslado de la petición con radicación de la ANLA 2023051663-1-000 del 14 de marzo del 2023. Queja relacionada con el vertimiento de aguas residuales domesticas en zona residencial.

Expediente: 15DPE55350-00-2023

Respetada señora Carolina:

Acogiéndose esta Autoridad Nacional a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011¹, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015², procedemos a realizar el traslado del oficio remitido por un ciudadano “anónimo” en el cual reporta un vertimiento de aguas residuales domesticas en una zona residencial; lo anterior por cuanto esta Autoridad Nacional no cuenta con las funciones y competencias necesarias para atender de fondo lo solicitado, toda vez que, esta Entidad tiene como función otorgar o negar las licencias, permisos y trámites ambientales de competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con la ley y los reglamentos, así como realizar el respectivo seguimiento a las Licencias Ambientales competencia de ANLA.

Por lo anterior, ANLA agradece atender lo solicitado en el marco de sus competencias.

Sin otro en particular.

Cordialmente,



SERGIO ALBERTO CRUZ FIERRO

¹ Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

² Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.





Radicación: 2023056949-2-000

Fecha: 2023-03-21 11:27 - Proceso: 2023056949
Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

Coordinador del Grupo de Servicio al Ciudadano

Anexos: Si Archivo PDF radicado 2023051663-1-000

Medio de Envío: Correo Electrónico

Ejecutores
CAROLINA CASTRO REDONDO
Profesional Especializado



Revisor / Líder
JUAN JACOBO JOSE AGUDELO
VALENCIA
Profesional Especializado



Fecha: marzo del 2023

Archívese en: 15DPE55350-00-2023

Plantilla_Oficio_SILA_v5_42800

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



Radicación: 2023057615-2-000

Fecha: 2023-03-21 17:46 - Proceso: 2023057615
Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

2.1

Bogotá, D.C., 2023-03-21 17:46

Ciudadano
ANÓNIMO

Asunto: Respuesta a su comunicación con radicación de la ANLA 2023051663-1-000 del 14 de marzo del 2023. Queja relacionada con el vertimiento de aguas residuales domesticas en zona residencial.

Expediente: 15DPE55350-00-2023

Respetado ciudadano:

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales- ANLA.

Hemos recibido su comunicación del asunto en la que requiere:

“(...) En día de ayer en la horas de la noche se produjo un accidente a causa del vertimientos de aguas negras motivada por la residencia ubicada por la calle 64 B # 15 - 40 accidente que fue víctima una joven quien conducía una moto y al tener contacto de el agua se deslizó su moto ocasionando una pequeña lección en su brazo derecho no obstante este hecho a ocurrido en otras ocasiones por la misma causa motivan estás situaciones las 64 B mismas residencias q tienes por costumbres derramar aguas residuales hacia la calle a diferentes horas en clusive a altas horas de la noche dichas residencias son.. calle 64 B # 15 A 46 y cr 16 # 63 C - 191 es importante que uds hagan un seguimientoa de la situación con el de observar la anomalia q a repetición se viene dando originando por otra parte un contaminantes para las demás residencias del sector” (sic)

Lo primero a señalar es que, esta Autoridad Nacional, no cuenta con las funciones y competencias necesarias para dar respuesta de fondo a lo solicitado, relacionado con el vertimiento de aguas residuales en zonas residenciales, toda vez que, esta Entidad tiene como función otorgar o negar las licencias, permisos y trámites ambientales de competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con la ley y los reglamentos, así como realizar el respectivo seguimiento a las Licencias Ambientales competencia de esta Entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, haciendo prevalecer el principio general contemplado en el artículo 121 de la Constitución Política que a la letra dice: “Ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas a las que le atribuye la constitución y la ley”, se hace necesario acogerse a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, por lo tanto, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, realizó el traslado de la petición, a la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE que tiene





Radicación: 2023057615-2-000

Fecha: 2023-03-21 17:46 - Proceso: 2023057615
Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

competencia en el área urbana del municipio, a través de la comunicación con radicación ANLA 2023056949-2-000 del 21 de marzo del 2023.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud y quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web** de la Autoridad www.anla.gov.co; **Correo Electrónico** licencias@anla.gov.co; Buzón de – **PQRSD** –; **GEOVISOR** – **SIAC** –, para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA o **Línea Telefónica** directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Cordialmente,



SERGIO ALBERTO CRUZ FIERRO
Coordinador del Grupo de Servicio al Ciudadano

Anexos: Si Radicado 2023056949-2-000

Medio de Envío: Correo Electrónico

Ejecutores
CAROLINA CASTRO REDONDO
Profesional Especializado



Revisor / Lector
JUAN JACOBO JOSE AGUDELO
VALENCIA
Profesional Especializado



Fecha: marzo del 2023

Archívese en: 15DPE55350-00-2023
Plantilla_Oficio_SILA_v5_42800

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

